Ciudad de México, 12 de octubre de 2020.

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, por este medio le solicito atentamente se aperciba a diversas autoridades locales por el incumplimiento de una Proposición con Punto de Acuerdo aprobada por la Comisión Permanente de este órgano legislativo, conforme a las siguientes

Consideraciones

PRIMERO. El 24 de julio de 2019, la Diputada Ana Patricia Báez Guerrero, a nombre propio y de quien esto suscribe, presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, un Punto de Acuerdo, con el carácter de urgente y obvia resolución, cuyos resolutivos establecían lo siguiente:

> *PRIMERO. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, A QUE ESTA DEPENDENCIA, EN COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDAN, INVESTIGUE Y SANCIONE LOS ACTOS, OMISIONES O CONDUCTAS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y DE LOS GOBIERNOS DELEGACIONALES, DERIVARON EN ACTOS DE CORRUPCIÓN INMOBILIARIA Y VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD URBANA.*
>
> *SEGUNDO. SE EXHORTA A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROCEDAN A IDENTIFICAR LAS CONSTRUCCIONES QUE SOBREPASAN LOS NIVELES PERMITIDOS DE CONTRUCCIÓN EN LA CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR CUANTO ANTES LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DERIVE EN LA POSTERIOR DEMOLICIÓN DE LA OBRA EXCEDENTE CONSTRUIDA ILEGALMENTE.*
>
> *TERCERO. SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE ESTA COMISIÓN*

PERMANENTE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SOLAMENTE EN UNA DE QUINIENTAS DENUNCIAS, EN MATERIA PENAL, POR OBRA IRREGULAR, PRESENTADAS POR LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE HA LOGRADO VINCULAR A LOS RESPONSABLES A PROCESO.

SEGUNDO. La proposición en comento fue considerada por el Pleno de la Comisión Permanente, como de urgente y obvia resolución, por lo que se puso a consideración de las diputadas y diputados presentes en aquella sesión, aprobándose por unanimidad; siendo así, el turno que le fue dado por el Presidente, Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, fue el siguiente: “Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar”.

TERCERO. De los resolutivos de la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, se desprende que las autoridades correspondientes eran las siguientes:

- La Secretaría de la Contraloría General;
- Cada una de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México;
- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; y
- La entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, ahora Fiscalía General de la Ciudad de México.

CUARTO. De los registros con que cuenta la Coordinación de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México, se advierte que las autoridades que dieron respuesta al multicitado Punto de Acuerdo fueron las siguientes:

- Alcaldía de Iztapalapa;
- Alcaldía de Milpa Alta;
- Alcaldía de Cuauhtémoc;
- Alcaldía de Tlalpan;
- Alcaldía de Xochimilco;
- Secretaría de la Contraloría General;
- Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; y
- La entonces Procuraduría General de Justicia.

En consecuencia, las autoridades que no dieron respuesta a la Proposición que nos ocupa, fueron:

- Álvaro Obregón;
- Azcapotzalco;
- Benito Juárez;
- Coyoacán;
- Cuajimalpa
- Gustavo A. Madero;
- Iztacalco;
- Magdalena Contreras;
- Miguel Hidalgo;
- Tláhuac;
- Venustiano Carranza; y
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

CUARTO. Toda vez que han transcurrido más de catorce meses desde que aquella Proposición con Punto de Acuerdo fuese aprobada por la Comisión Permanente de este Congreso capitalino, resulta inconcuso que las autoridades que omitieron dar respuesta a la solicitud del órgano legislativo, han incumplido con lo dispuesto por el artículo 21, segundo párrafo, de la ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 21, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso, atentamente le solicito, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, lo siguiente:

ÚNICO. Se aperciba a las personas titulares de las alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Venustiano Carranza, y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que en un plazo de cinco días hábiles a partir de que les sea notificado el apercibimiento, atiendan el requerimiento y den contestación a la Proposición con Punto de Acuerdo a que se refiere el presente comunicado.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

DocuSigned by:
Federico Döring Casar
84482E8078FB4D6...